



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00058949-0

Guayaquil, 21 de agosto de 2019

Señor
CHRISTIAN GIOVANNY MUÑOZ RIVERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030012** del 13 de Noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de Diciembre de 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **IMPORTACIONES MUÑOZ RIVERA IMMURI S.A. IMMURISA**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

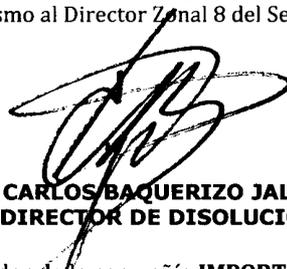
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

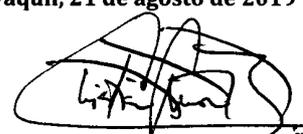
En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

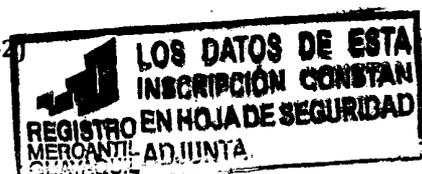
Atentamente,


AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **IMPORTACIONES MUÑOZ RIVERA IMMURI S.A. IMMURISA "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.".-
Guayaquil, 21 de agosto de 2019


Sr. **CHRISTIAN GIOVANNY MUÑOZ RIVERA**
C.C. No. 091465938-8 (código dactilar V4444V4444)

ACIP T: 55338-0041-19 / Exp: 144666





NUMERO DE REPERTORIO:41.279
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00058949-O**, dictada el 21 de agosto del 2019, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **IMPORTACIONES MUÑOZ RIVERA IMMURI S.A. IMMURISA "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CHRISTIAN GIOVANNY MUÑOZ RIVERA**, de fojas **25.783 a 25.785**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.498**.

ORDEN: 41279



Guayaquil, 29 de agosto de 2019

REVISADO POR: /

Mgs. César Moyra Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0080762

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

10 SEP 2019 HORA
9:30

FIRMA: _____ *M*